

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la parte actora informa que notificó exitosamente la citación que alude el art. 291 del C.G.P a la parte demandada, y la secuestre designada allega un informe. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 11 de noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1384
RADICACION No. 2021-00334-00**

Visto el informe de secretaría que antecede en el cual el abogado de la parte actora tramitó la notificación reglamentada en el art. 291 del C.G.P, debidamente realizada y certificada por la empresa de correos *INTERRAPIDISIMO*, con resultado positivo “*SÍ RESIDE, SÍ LABORA EN ESTE LUGAR*”, en la dirección carrera 34 No.31-136 del municipio de Palmira, a la demandada señora ENITH FRANCO DE TORRES.

Al respecto, el despacho, insta a la parte demandante para que realice las diligencias necesarias para la notificación por aviso plasmada en el art. 292 de la ley procesal.

Por último, el juzgado poner en conocimiento el escrito presentado por la señora secuestre designada HILDA MARIA DURAN CAICEDO.

En tal sentido el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: INSTAR a la parte actora para que realice las diligencias necesarias para que realice la notificación por aviso a la parte demandada plasmada en el art. 292 de la ley procesal.

SEGUNDO: PONER en conocimiento a la parte actora el informe presentado por la señora secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 134 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de Noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bce02f03668f091006878a963026bd2b49369cada48bb073329ae6c52682d29**

Documento generado en 18/11/2022 10:03:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>